

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

15489 *Resolución 400/38272/2023, de 21 de junio, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en el grupo profesional M3 Especialidad Docencia Programa 7, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, por el sistema de concurso derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2022), por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y de acuerdo con la Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre (BOE número 311, de 28 de diciembre) por la que se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2, E1, G1, G2, G3 y G4 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, por los sistemas de concurso-oposición y concurso, modificada por Resolución 400/38190/2023, de 3 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa, se acuerda:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo en el grupo profesional M3 Especialidad Docencia programa 7.

La lista provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.defensa.gob.es y en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es/>

Segundo.

Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación provisional de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos. La subsanación se realizará, conforme se ha realizado la solicitud, haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/ips.html

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo de dos meses para interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en el grupo profesional M3 Especialidad Docencia Programa 7, sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, por el sistema de concurso derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre, y modificada por Resolución 400/38190/2023, de 3 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa

Proceso de estabilización de indefinidos no fijos (art. 4 RD 408/22)

Plazas del anexo IV de la convocatoria para acceso mediante concurso

Especialidad M3 - Docencia (Programa 7)		
DNI	Apellidos y nombre	Causas
***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	0Q, 0K, 0V, 0N, 0I.

Causas de exclusión:

0I: No se ha podido verificar o no se acredita la titulación exigida en la convocatoria para grupo y especialidad a que opta.

0K: No haber abonado la tasa de examen o haber abonado importe inferior.

0N: No se ha podido verificar/acreditar no haber rechazado oferta empleo y no negarse a participar en Formac. Profesio.

0Q: Presentar mas de una instancia, solicitar diferentes grupos/especialidades/programas siendo solo posible la opción por uno.

0V: No se ha podido verificar/acreditar inscripción demandante empleo tiempo requerido para ser eximido del pago de tasas.